

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 4 de noviembre 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirante que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General de Personal la renuncia expresa a la plaza obtenida en el concurso-oposición por parte de una persona candidata incluida en el listado definitivo de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, aprobado por la citada Resolución de 4 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede la inclusión en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición, de la persona candidata con la puntuación más alta en el listado definitivo de aspirantes que no superan dicho concurso-oposición. En vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica por el sistema de acceso libre.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

00185086

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la referida base 10 de la Resolución de 31 de enero de 2018, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), en orden a incluir en dicha lista la admisión de la renuncia voluntaria presentada por una de las personas candidatas incluidas en la misma.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la admisión de la renuncia voluntaria citada en el punto primero.

Tercero. Modificar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la admisión de la renuncia voluntaria citada en el punto primero.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.